



Vera Quintana

Asociados

Socios Confiables, Alianzas Permanentes

Quito, Junio 2 de 2010

21406

ESCANEAR

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.



De mi consideración:

Quito 21.06.10

Por medio del presente Yo, Raúl Sánchez Jarrin, me permito solicitar a quien corresponda en mi calidad de Representante Legal de la compañía Vera Quintana Asociados, se haga el cambio de accionistas, para lo cual adjunto la Cesión de Participaciones debidamente registrada en el Registro Mercantil de Cantón Quito.

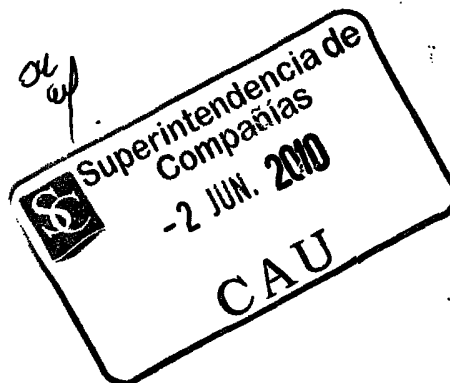
RUC No.
EXPEDIENTE

1790819507001
17709

Por la atención que le a la presente le agradezco de antemano.

Atentamente

Raúl Sánchez Jarrin
Representante Legal
Vera Quintana Asoc.



Cesión de participaciones
registrada.

21.06.10

PHONE (593-2) 2501 479

FAX (593-2) 2569 594

(593-2) 2524 054

WEB www.veraquintana.com

ADDRESS Quito: Av. 9 de Octubre
N29-24 y Eloy Alfaro, Edif.
Cesantia Policía Nacional,
5to piso.



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CESION DE PARTICIPACIONES

ESCANEAR

QUE OTORGAN:

CARLOS MANUEL VERA QUINTANA, ANA LUCIA SANCHEZ
JARRIN, GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA, MYRIAN
ROCIO SANCHEZ JARRIN, FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ
JARRIN; Y, MARIA DOLORES NICOLALDE CIFUENTES

A FAVOR DE

MARIA VERONICA VERA SANCHEZ, CARLOS MANUEL VERA
SANCHEZ Y ANA CRISTINA VERA SANCHEZ

CUANTIA: USD. 5.906,00

DI 3 COPIAS.

JR.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve
de diciembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Gabriel Cobo
Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen
por una parte, los señores CARLOS MANUEL VERA QUINTANA,

1 ANA LUCIA SANCHEZ JARRIN, GALO ALFREDO CAIZAPANTA
2 MUELA, MYRIAN ROCIO SANCHEZ JARRIN, FRANCISCO
3 ORLANDO SANCHEZ JARRIN; Y, MARIA DOLORES
4 NICOLALDE CIFUENTES y, por otra parte los señores MARIA
5 VERONICA VERA SANCHEZ, de estado civil soltera; CARLOS
6 MANUEL VERA SANCHEZ, de estado civil soltero; y, ANA
7 CRISTINA VERA SANCHEZ, de estado civil soltero. Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de
9 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
10 Metropolitano, hábiles y capaces para celebrar actos y contratos,
11 a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido
12 sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas
13 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a
14 esta escritura como documentos habilitantes; y, me solicitan
15 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
16 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
17 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 digno cargo, sirvase insertar una de la que conste la siguiente
19 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la
21 celebración de la presente escritura los Señores CARLOS
22 MANUEL VERA QUINTANA, ANA LUCIA SANCHEZ JARRIN,
23 GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA, MYRIAN ROCIO
24 SANCHEZ JARRIN, FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ JARRIN;
25 Y, MARIA DOLORES NICOLALDE CIFUENTES, por sus propios y
26 personales derechos, en calidad de CEDENTES, por una parte,
27 y, los señores MARIA VERONICA VERA SANCHEZ, CARLOS
28 MANUEL VERA SANCHEZ Y ANA CRISTINA VERA SANCHEZ,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de estado civil solteros, asimismo por sus propios y personales
2 derechos, en calidad de CESIONARIOS, por otra. Los
3 Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y
5 hábiles para contratar y obligarse; quienes comparecen libre y
6 voluntariamente con el fin de suscribir el presente contrato, en
7 virtud de las cláusulas subsiguientes: **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES:** a) Los CEDENTES, señores **CARLOS**
9 **MANUEL VERA QUINTANA, GALO ALFREDO CAIZAPANTA**
10 **MUELA Y FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ JARRIN,** son
11 legítimos propietarios del cien por ciento, de la totalidad del
12 Capital suscrito de la Compañía VERA QUINTANA ASOCIADOS
13 COMPAÑIA LIMITADA, equivalentes a CINCO MIL
14 NOVECIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA, dividido en ciento cuarenta y siete mil
16 seiscientos cincuenta participaciones de cuatro centavos cada
17 una; b) La Compañía VERA QUINTANA ASOCIADOS COMPAÑIA
18 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el
19 veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el
20 Doctor Walter del Castillo Viteri Notario Décimo Noveno del
21 Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el
22 veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete. c)
23 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
24 Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el siete
25 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente
26 inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio de mil
27 novecientos noventa y seis, la Compañía VERA QUINTANA
28 ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, hace un Aumento de Capital

1 y Reforma de Estatutos. d) Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito
3 Doctor Gustavo García Banderas, el cinco de febrero del dos mil
4 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de
5 junio del dos mil dos, la Compañía VERA QUINTANA
6 ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, realiza un nuevo Aumento
7 de Capital y Reforma de Estatutos. e) La Junta General Universal
8 de Socios de la Compañía VERA QUINTANA ASOCIADOS
9 COMPAÑIA LIMITADA, de fecha cinco de diciembre de dos mil
10 nueve, autorizó por unanimidad a los socios **CARLOS MANUEL**
11 **VERA QUINTANA, GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA Y**
12 **FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ JARRIN**, la cesión de
13 participaciones que se realiza por medio de esta escritura, Acta
14 de Junta General respectiva que se acompaña como documento
15 habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con
16 estos antecedentes mencionados, los CEDENTES, señores
17 **CARLOS MANUEL VERA QUINTANA, ANA LUCIA SANCHEZ**
18 **JARRIN, GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA, MYRIAN**
19 **ROCIO SANCHEZ JARRIN, FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ**
20 **JARRIN; Y, MARIA DOLORES NICOLALDE CIFUENTES**, ceden
21 y entregan a perpetuidad, en favor de la CESIONARIOS, Señores
22 **MARIA VERONICA VERA SANCHEZ, CARLOS MANUEL VERA**
23 **SANCHEZ Y ANA CRISTINA VERA SANCHEZ**, la totalidad de las
24 participaciones que poseen como Socios en el Capital Social de
25 la Compañía VERA QUINTANA ASOCIADOS COMPAÑIA
26 LIMITADA, y de acuerdo al siguiente esquema: el socio **CARLOS**
27 **MANUEL VERA QUINTANA**, cede a favor de **MARIA VERONICA**
28 **VERA SANCHEZ** cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 participaciones cada una con un valor de cuatro centavos de
2 dólar; al señor **CARLOS MANUEL VERA SANCHEZ** le cede
3 cuarenta y dos mil ciento cincuenta participaciones de cuatro
4 centavos de dólar cada una; y, a la señorita **ANA CRISTINA**
5 **VERA QUINTANA** le cede cuarenta y nueve mil ciento setenta y
6 cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.. Los
7 señores **GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA Y FRANCISCO**
8 **ORLANDO SANCHEZ JARRIN** ceden a favor del señor **CARLOS**
9 **MANUEL VERA SANCHEZ** la totalidad de sus participaciones es
10 decir siete mil ciento cincuenta participaciones, con lo que
11 consolida un total de cuarenta y nueve mil trescientas
12 participaciones cada una con un valor de cuatro centavos de
13 dólar, con lo cual el cuadro de integración queda de la siguiente
14 manera:-----

Socios	Capital Pagado	No. De participaciones
Maria Vera	USD.1967 /	49.175
Carlos Vera	USD.1972 /	49.300
Ana Vera	USD.1967 /	49.175
Total	USD. 5906	147.650

21
22 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio que se pagará
23 por parte de los **CESIONARIOS** a los **CEDENTES**, es el de
24 **CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100 DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 5.906,00,00);**
26 precio que se ha cancelado en la moneda mencionada, de curso
27 legal, antes de esta fecha. **QUINTA: TRANSFERENCIA:** El
28 **CEDENTES**, transfiere por medio de este acto, y a partir de la

1 presente fecha, la posesión, uso y goce de la totalidad de los
2 derechos y obligaciones de las participaciones que se ceden por
3 este contrato, a favor de la CESIONARIOS; por lo que se les
4 autoriza realizar los actos de posesión que crean convenientes,
5 así como ejercer dichos derechos y obligaciones dentro de la
6 Compañía en la forma que a bien tuvieren, de acuerdo a sus
7 intereses y conforme a la Ley. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS:**
8 Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura,
9 hasta su inscripción en el Registro de Sociedades de la
10 Intendencia de Compañías y las pertinentes razones notariales,
11 por así acordarlo las Partes, serán erogados en su totalidad por
12 los CESIONARIOS. **SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** En
13 caso de controversia, por los efectos de esta escritura, las
14 Partes renunciando domicilio, lo fijan en esta ciudad de Quito, y
15 se someten a la jurisdicción de uno de los jueces de este cantón,
16 y al trámite verbal sumario o ejecutivo, en su caso, a elección
17 del accionante. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** las partes
18 renuncian domicilio y someten la resolución de todas las
19 controversias que se originen en la interpretación, aplicación y
20 cumplimiento de este contrato al Arbitraje administrado y en
21 derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
22 Comercio de Quito de conformidad con la Ley de Arbitraje y
23 Mediación y el Reglamento de dicho Centro; o, las partes se
24 someterán a justicia ordinaria a elección de la parte actora.
25 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo para la completa validez del presente instrumento público.
27 Firmado) Doctor Francisco Acuña V., abogado con matrícula
28 número once mil doscientos cincuenta y cinco del Colegio de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con
3 todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes
4 íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su
5 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo
6 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7
8
9

10 f) CARLOS MANUEL VERA QUINTANA

11 C.C. 1706246236

C.V. 150-0347

12

13
14

15 f) ANA LUCIA SANCHEZ JARRIN

16 C.C. 1706544929

C.V. 131-0310

17

18
19

20 f) GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA

21 C.C. 1700012758

C.V. 075-0053

22

23
24

25 f) MYRIAN ROCIO SANCHEZ JARRIN

26 C.C. 170463770-9

C.V. 132-0310

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Francisco Orlando Sanchez Jarrin



f) FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ JARRIN

C.C. 170564267-4

C.V. 100-295

Maria Dolores Nicolalde Cifuentes



f) MARIA DOLORES NICOLALDE CIFUENTES

C.C. 170987293-9

C.V. 131-02-34

Veronica Vera S.



f) MARIA VERONICA VERA SANCHEZ

C.C. 1715439954

C.V. 5-364

Carlos Manuel Vera Sanchez



f) CARLOS MANUEL VERA SANCHEZ

C.C. 171543396-2

C.V. 163-347



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Srta. Cristina Vera S.

f) ANA CRISTINA VERA SANCHEZ

C.C. 171333840-7

C.V. 178-220

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON
QUITO

[illegible]

REPUBLICA DE GUATEMALA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015		
150-0347 NUMERO	1706246236 CENIA	
VERA QUINTANA CARLOS MANUEL		
DEPARTAMENTO MUNICIPIO CANTON ALFARO PARROQUIA	CANTON MUNICIPIO ALFARO PARROQUIA	
FOLIO		

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1.º del Decreto Nº 2396 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 29 DIC 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



2010/1/1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIÓN CIVIL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE NOTARÍA ACORDADA Y GENERAL AL ECUADOR
CIUDADANIA No 170654492-9
SANCHEZ JARRIN ANA LUCIA
PICHINSHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 JUNIO 1960
006-1 0074 04921 F
PICHINSHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO CARLOS MANUEL VERA QUINTANA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
RAUL SANCHEZ
ROSA ELVIRA JARRIN
QUITO PELLADO DE CAMPO 11/11/2008
11/11/2020
REN 0492326



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2736 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amparo el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 29 DIC 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



GC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1715439962

VERA SANCHEZ CARLOS MANUEL

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

22 MAYO 1991

FECHA DE NACIMIENTO 22/05/1991

REG. CIVIL 003-623626-35704-514

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ

1991

DEL CEDULADO

ECUATORIANO*****

VERA SANCHEZ CARLOS MANUEL

PRIMARIA ESTUDIANTE

CARLOS MANUEL VERA QUINTANA

ANITA LUCIA SANCHEZ JARRIN

QUITO 08/06/2009

08/06/2009

REN 1434263

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y PRIMICIAS 2009

163-0347

1715439962

VERA SANCHEZ CARLOS MANUEL

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA/CIUDAD

ALFARO/ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 29 DIC 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VERA QUINTANA ASOCIADOS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 5 de diciembre de 2009, siendo las 15h00, se reúnen en la oficina de la Compañía ubicada en la Calle 9 de Octubre N29-24 y Eloy Alfaro, Los sres:

- * Ing. Carlos Manuel Vera Quintana
- * Ecd. Francisco Orlando Sánchez Jarrín
- * Econ. Galo Alfredo Caizapanta Muela

Como socios y propietarios del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía Vera Quintana Asociados Compañía Limitada, con el fin de tratar como único orden del día:

La Autorización que solicitan los socios:

Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación de 49.175 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Ana Cristina Vera Sánchez,

Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación de 49.175 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de María Verónica Vera Sánchez,

Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación 42.150 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez,

Galo Alfredo Caizapanta Muela para ceder la participación 3.550 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez,

y Francisco Orlando Sánchez Jarrín para ceder la participación de 3.600 de sus participaciones, que mantienen con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez

Se conviene que esta junta la presida el señor GALO ALFREDO CAPIZAPANTA MUELA, en su condición de presidente de la Compañía y actúa la Srta. Marjorie Rodríguez como secretaria Ad-Hoc

Al efecto, el presidente dispone que el secretario constate el quórum de instalación, el secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que corresponde a (5906,00) cinco mil novecientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, Constatado el quórum de instalación el presidente declara instalada la reunión y solicita que manera expresa y unánime acepten los socios, quienes de viva voz, en forma que Concurren, así expresamente lo aceptan. El presidente dispone que se trate el único punto y luego de las deliberaciones los socios concurrentes, en las calidades indicadas, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

Autorizar la sesión de participación

Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación de 49.175 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Ana Cristina Vera Sánchez,



Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación de 49.175 de sus participaciones que mantiene con la compañía a favor de María Verónica Vera Sánchez,
Carlos Manuel Vera Quintana para ceder la participación 42.150 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez,
Galo Alfredo Caizapanta Muela para ceder la participación 3.550 de sus participaciones, que mantiene con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez,
y Francisco Orlando Sánchez Jarrín para ceder la participación de 3.600 de sus participaciones, que mantienen con la compañía a favor de Carlos Manuel Vera Sánchez

Una vez producida la cesión de participación que ahora se autoriza, el cuadro de integración del capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACION
ANA CRISTINA VERA SANCHEZ	USD 1967,00	49,175
MARIA VERONICA VERA SANCHEZ	USD 1967,00	49,175
CARLOS MANUEL VERA SANCHEZ	USD 1972,00	49,300
TOTAL	USD 5906,00	147,650

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 16h30, el Presidenta de la Junta concede un receso de media hora para la redacción del Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente reinstala la sesión y dispone la lectura integral del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 17h00, concluye la presente Junta general extraordinaria de socios de la COMPANIA VERA QUINTANA ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA.

RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN
CI.
GERENTE

GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA
CI: 170601275-8
PRESIDENTE

MARIJORIE KARINA RODRIGUEZ MONCAYO
CI. 060198105-3
SECRETARIA

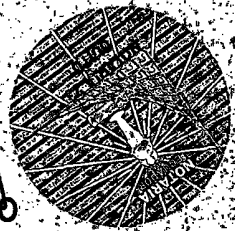
Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinticinco de enero del dos mil diez. -



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

[Handwritten signature]
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





NOTARIA DECIMO NOVENA

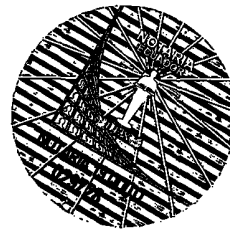
Dr. Fausto E. Mora Vega

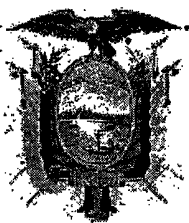
RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "VERA QUINTANA ASOCIADOS C. LTDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 23 de julio de 1987, la Cesión de Participaciones otorgada por los señores CARLOS MANUEL VERA QUINTANA, ANA LUCIA SANCHEZ JARRIN, GALO ALFREDO CAIZAPANTA MUELA, MYRIAN ROCIO SANCHEZ JARRIN, FRANCISCO ORLANDO SANCHEZ JARRIN y MARIA DOLORES NICOLA DE CIFUENTES a favor de los señores MARIA VERONICA VERA SANCHEZ, CARLOS MANUEL VERA SANCHEZ Y ANA CRISTINA VERA SANCHEZ, realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2009.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil diez.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1030 de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, fs.1868 vta, tomo 118 correspondiente a la constitución de la compañía "VERA QUINTANA ASOCIADOS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



Ng